

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

-----oOo-----

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **dieciocho de noviembre de dos mil trece**, previa citación en forma legal, en sesión **extraordinaria** y primera convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mi la Secretaria , que da fe del acto y, del Sr. Interventor Acctal, para tratar los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pablo Carrillo Herrero

CONCEJALES:

D. Baldomero García Carrillo

D. Benito García de Torres

D. Bernardo Ruiz Gómez

D^a Josefa Márquez Sánchez

D. Emiliano Pozuelo Cerezo

D. César Bravo Santervás

D. Manuel Cabrera López

D^a Francisca Fernández Serrano

D^a Carmen Blanco Domínguez

D^a María José Espejo Olmo

D. Manuel Jesús López Cardador

D^a Manuela Calero Fernández

D^a María Jesús Adell Baubí

D. Ventura Redondo Moreno

D^a María Pilar Fernández Ranchal

D. Juan Bautista Carpio Dueñas

INTERVENTOR-Acctal.:

D. Augusto Moreno de Gracia

SECRETARIA:

D^a María Pastora García Muñoz

Previamente el Sr. Alcalde-Presidente deseó una pronta recuperación a don Bernardo Ruiz Gómez.

El Sr. Alcalde-Presidente, explicó brevemente los motivos por los que no se había incluido en el Orden del Día las Tarifas correspondientes al Servicio de Aguas, aludiendo a la posibilidad de traerlas una vez consensuadas por todos los Grupos Políticos.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, ENSU CASO, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.B.I.:

1.1.- PROPUESTA DE IU-LV-CA SOBRE BAJADA DEL IBI:

Dada cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento el día 24/10/2013 por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, mediante el que formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo pleno a celebrar por esta Corporación una propuesta de modificación del IBI de Urbana consistente en bajar el tipo de gravamen del 0,84% actual al 0,81%.

En conocimiento del informe de Intervención de fecha 24/10/2013, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“En el Consejo de Ministros del día 28/06/2013 se aprobó el Proyecto de ley por el que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras. Dicho proyecto se está tramitando con carácter de urgencia y actualmente se encuentra en el Senado, siendo inminente su aprobación.

Así pues, según todos los analistas y fuentes consultadas, la medida temporal de incremento, por imperativo legal, de los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que fuera aprobada por el artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, **efectivamente va a ser prorrogada para los ejercicios 2014 y 2015.**

Ya en la exposición de motivos del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, se menciona que la actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2013-2016 ha previsto, entre otras medidas, que se dote de continuidad al incremento del tipo impositivo del IBI que se introdujo a partir del 1 de enero de 2012.

De manera que el artículo 8.2 del Proyecto de ley (actualmente en el Senado) establece que:

“En el supuesto de que el tipo aprobado por un municipio para 2014 o 2015 fuese inferior al aprobado para 2011, en el año en que esto ocurra se aplicará lo dispuesto en este artículo tomando como base el tipo aprobado para 2011. ...”

Recordemos que en Pozoblanco el tipo vigente para 2011 fue el 0,84%, por lo que según todas las previsiones se prorrogará para 2014 y 2015 el mismo, teniendo en cuenta que el tipo impositivo incrementado se aplicará a todos los inmuebles, excepto a los de uso residencial cuyo valor catastral no supere el valor de la MEDIANA y el año de ponencia sea posterior al 2001. (Pozoblanco, año de ponencia: 2003). Como referencia indicar los valores aplicados en nuestro municipio en 2013:

- Valor mediana uso residencial: 36.224,97
- Tipo ordenanza: 0,84%
- Tipo incrementado: 0,8904% (Tipo ordenanza + 6%)

Se advierte, por tanto, desde Intervención que en el supuesto de que el Pleno opte por aprobar una bajada del tipo impositivo del IBI del 0,84% al 0,81%, la misma no tendrá efectividad alguna, a tenor de las previsiones indicadas anteriormente.

No obstante, se indica a continuación el procedimiento a seguir para modificar el tipo impositivo del IBI contenido en la correspondiente ordenanza fiscal:

Procedimiento de aprobación: el expediente se deberá tramitar conforme a lo establecido en los artículos 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), es decir:

Aprobación inicial: corresponde al Pleno de la Corporación, que deberá hacerlo con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Exposición al público por plazo de 30 días, como mínimo, a efectos de reclamaciones, mediante anuncios en el tablón de edictos de la Corporación así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones. Si las hubiere, el Pleno resolverá las mismas mediante la adopción del acuerdo definitivo.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de las ordenanzas fiscales modificadas deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Asimismo cabe informar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI de Urbana en Pozoblanco y en concordancia con el artículo 75 del TRLRHL el impuesto se devenga el primer día del período impositivo, que coincide con el año natural.”

A continuación por el Interventor de Fondos se puso en conocimiento del Pleno Corporativo que el día 30/10/2013 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 260, la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, que viene a confirmar los extremos anteriormente indicados.

Ello no obstante, doña Manuela Calero Fernández, expresó su intención de mantener la propuesta en los términos en que se encuentra redactada, aun a sabiendas de que sólo podrá tener efectividad –caso de que prospere- en enero de 2016.

El expediente en cuestión ha sido sometido a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria celebrada el día 07/11/2013.

A continuación, el Sr. Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra doña Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, en calidad de proponente, destacando ser una cuestión de principios esta bajada impositiva del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). Hizo alusión a la Normativa del Gobierno Central que mantiene los tipos impositivos igual a los existentes en 2011. Recordó la intención corporativa de esta bajada en anteriores

legislaturas. Aludió al Informe de la Intervención Municipal en el sentido de no existir inconveniente ni impedimento para así hacerlo. Finalizó en referencia a la Norma Estatal de no aplicación hasta el 2016 y por tanto la propuesta pretendida no dejaba de ser un gesto, una declaración de intenciones por parte del Consistorio cara a legislaturas futuras.

Hace uso de su turno de intervenciones la Sra. Concejala no Adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez, haciendo referencia a su defensa sobre este punto en Pleno anterior. Argumentó su voto a favor dada la situación de crisis que atraviesa la localidad y la situación de superávit que presentan las Arcas Municipales.

Hace uso de su turno de palabra don Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, formulando la apuesta de su Grupo por una bajada en el tipo impositivo al 0,72 % del IBI por la que vienen apostando desde 2007. Evidenció ser más efectiva una bajada súbita contra la propuesta por el Grupo Municipal de IU-LV-CA a que fuera de manera gradual. Recordó las bajadas impositivas habidas en la legislatura pasada que permitieron la ralentización en el incremento del tipo impositivo. Cuestionó la bajada propuesta dada su entrada en vigor en 2016, por cuanto corresponderá su aprobación a Corporaciones venideras, en relación a los escenarios existentes en el momento, por lo que, por unas cuestiones o por otras, los ciudadanos de Pozoblanco no han vistodisminuido su esfuerzo. Finalizó expresando su abstención con respecto a esta propuesta.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo para coincidir con lo expresado por el Sr. Portavoz del Partido Andalucista . Cuestionó la efectividad de la propuesta al no poder ser aplicada hasta 2016. Se mostró a favor de la abstención por cuanto si bien estaba de acuerdo con la bajada del Impuesto le parecía inapropiada su actual aprobación.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., don Juan Bautista Carpio Dueñas quién mostró su intención de no abstención por entender que citada postura no llevaba a ningún sitio. Aclaró, una vez más, que se trataba de una declaración de intenciones dado que la medida no podrá llevarse a efecto sirviendo exclusivamente como manifiesto o expresión de una opinión. Recordó el interés de su Grupo en promover una bajada gradual de los tipos impositivos que no supongan una merma insalvable en los ingresos municipales pero si los deje en niveles acordes. Para finalizar se mostró a favor de la moción presentada por el Grupo Municipal del IU-LV-CA.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de aún existiendo dificultades en el cumplimiento del acuerdo quiso mantener una postura abierta. Para ello desveló lo ocurrido en ocasiones similares en donde se han visto modificadas legislación y normativa atendiendo a los legítimos intereses políticos. Destacó como más oportuna la idea de haber realizado en su día una revisión de ponencias catastrales. Finalizó, coincidiendo con algunos de los parámetros planteados, para apoyar la moción presentada.

En consecuencia, se somete a votación la propuesta de modificación del IBI de Urbana consistente en bajar el tipo de gravamen del 0,84% actual al 0,81%, con el siguiente resultado:

Votos a favor:	10 votos
Sra. Concejala no Adscrita:	(1 voto)
Grupo Municipal de IU-LV-CA:	(1 voto)
Grupo Municipal del PSOE:	(4 votos)
Grupo Municipal del CDeI:	(4 votos)
Abstenciones:	7 votos
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)
Grupo Municipal del PA:	(2 votos)

Con lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente consignada, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2014, en los términos en que se encuentra redactada la propuesta transcrita anteriormente.

Segundo.- Que el expediente tramitado al efecto se exponga al público mediante anuncios en el boletín oficial de la provincia, un diario de los de mayor difusión provincial y tablón de edictos de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín oficial de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, en el caso de que no se formulen reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto.- Que se publique el acuerdo definitivo, incluyendo, en su caso, el provisional elevado automáticamente a dicha categoría, que contendrá el texto íntegro de la modificación, en el boletín oficial de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 17.4 de referido Real Decreto Legislativo 2/2004, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo tal publicación.

1.2.- PROPUESTA DEL PP SOBRE BONIFICACIÓN DEL IBI A FAMILIAS NUMEROSAS.

Dada cuenta de la propuesta de referencia y conocido el informe de Intervención de fecha 29/10/2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Se trata de informar respecto de la propuesta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, interesando la aprobación de bonificación a familias numerosas en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2014.

La propuesta del PP dice lo siguiente:

Bonificar a las familias numerosas el máximo porcentaje permitido por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en lo que a tarifas de consumos o impuestos se refiere (agua, IBI)...

Desde Intervención se informa:

La Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles vigente en este

municipio establece en su artículo 6 la siguiente bonificación:

Se concederá una bonificación del 80% de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa debidamente acreditado mediante la documentación expedida por el órgano competente en la materia.

Estas bonificaciones se entienden siempre respecto de los inmuebles que constituyan la residencia habitual del sujeto pasivo.

No podrán concurrir en un mismo sujeto pasivo más de una bonificación de las reguladas en este artículo.

Las bonificaciones se concederán a instancia de parte.

Por su parte, el artículo 74.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), trata de las **bonificaciones potestativas** y establece:

*Las ordenanzas fiscales **podrán** regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales.*

Así pues por parte del Grupo Municipal del PP se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la ampliación de la bonificación anteriormente indicada, pasando del 80 al 90% de la cuota íntegra del impuesto a favor de titulares de familia numerosa.

A continuación por Intervención se dio lectura a la nueva propuesta presentada al efecto por el Grupo Municipal del Partido Popular con fecha 07/11/2013 en sustitución de la anterior, cuyo contenido es:

IBI:

Aumentar al 90% la bonificación de la cuota íntegra a familias numerosas de régimen especial, dejando el 80% existente a las familias numerosas de régimen general.

Todo ello referido siempre a vivienda habitual.

Del contenido completo del expediente ha tenido conocimiento la Comisión Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria celebrada el día 07/11/2013.

A continuación, el Sr. Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita, con el siguiente resultado:

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo, en calidad de proponente quién concretó su planteamiento de bonificar a las Familias que presenten tres o más hijos, ampliando esta bonificación de la cuota íntegra a un 90% en lugar del 80% existente para familias numerosas de régimen general. Terminó significando que la cuantía no mantenía incidencias económicas importantes.

Hace uso de su turno de intervenciones la Sra. Concejala no Adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez, quién mostró su intención de voto a favor de la propuesta.

Hace uso de la palabra doña Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, quién mostró su intención de voto en contra por cuanto en su cálculo no se tienen en cuenta los ingresos familiares.

Hace uso de su turno de palabra don Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo

Municipal del Partido Andalucista, quién se mostró a favor de la propuesta presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., don Juan Bautista Carpio Dueñas, quién mostró la conveniencia de no aumentar el actual porcentaje del 80% por entender se trata de una bonificación suficiente. Se mostró en contra de la propuesta.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de mostrar su disconformidad con el planteamiento propuesto por cuanto discriminaba a unas familias en favor de otras. Avaló la idea de equilibrio o equidad para con la ciudadanía. Se mostró en contra de la propuesta.

En consecuencia, y sometida a votación la propuesta de bonificación del IBI a familias numerosas, con el siguiente resultado:

Votos a favor:	8 votos
Sra. Concejala no Adscrita:	(1 voto)
Grupo Municipal del PA:	(2 votos)
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)
Votos en contra:	9 votos
Grupo Municipal de IU-LV-CA:	(1 voto)
Grupo Municipal del PSOE:	(4 votos)
Grupo Municipal del CDeI:	(4 votos)

Con lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 8 votos a favor y 9 en contra de la propuesta citada, según detalle anteriormente consignado, acordó desestimar la propuesta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular interesando la ampliación de bonificación del IBI a familias numerosas para el ejercicio 2014.

2.- APROBACIÓN, EN SICASO, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DEL I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA):

Vistas las propuestas formuladas por los Grupos Municipales de IU-LV-CA (el día 24/10/2013) y PP (el día 28/10/2013), interesando la aprobación de bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana para el ejercicio 2014.

En conocimiento del informe emitido al efecto por el Interventor de Fondos, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Se trata de informar respecto de las propuestas formuladas por los Grupos Municipales de IU-LV-CA y PP, interesando la aprobación de bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana para el ejercicio 2014.

a) La propuesta de IU-LV-CA es del siguiente tenor:

Realizar una bonificación del 30% sobre la cuota íntegra del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte a favor de descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

b) La propuesta del PP de fecha 07/11/2013 en sustitución de la presentada el día

28/10/2013, dice lo siguiente:

IIVTNU:

Bonificar el 95% del IIVTNU en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

El expediente en cuestión fue sometido a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 07/11/2013.

A continuación el Sr. Presidente cedió el uso de la palabra a D. Juan Bautista Carpio Dueñas, como portavoz del Grupo Municipal del PSOE, propuso a la Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, doña Manuela Calero Fernández la inclusión dentro de su propuesta de una cláusula limitativa de la bonificación del 30% que se refiera única y exclusivamente a los casos en que el incremento de valor se manifieste por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la **vivienda habitual** del causante. Dicha matización fue aceptada por la proponente de IU, con lo cual se someten a votación las propuestas siguientes:

Propuesta a): Bonificación 30% herencias causa de muerte, vivienda habitual.

Propuesta b): Bonificación 95% herencias causa de muerte.

En primer lugar hace uso de la palabra don Ventura Redondo Moreno, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, para solicitar aclaración jurídica sobre la fórmula correcta de votación al presentar dos propuestas que mantienen un mismo sentido pero dos líneas de actuación distintas.

Por la Sra. Secretaria, doña María Pastora García Muñoz se aclaró que respecto de cada punto del Orden del Día, solamente puede haber una única propuesta de acuerdo, no pudiendo haber respecto de un mismo supuesto de hecho dos votaciones que sean incongruentes entre ellas porque técnica, jurídica y económicamente sería inviable la ejecución de las mismas, por tanto corresponde decantarse por una de las dos propuestas.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo, manifestando que a su juicio había tres aspectos a votación, por un lado las dos propuestas presentadas por los Grupos de IU que solicita una bonificación del 30% y PP que reclama la bonificación del 95% y de otro lado la propuesta incluida por el Equipo de Gobierno que no aporta bonificación alguna.

Por la Sra. Secretaria se aclara que las propuestas u opciones que pasan por no modificar nada, es decir, que no presentan modificación alguna no necesitan acuerdo plenario alguno. Se trata de decidir entre el tramo del 30% promovido por IU-LV-CA o la moción del Partido Popular que incluye una bonificación del 95%, situando así el margen que deberá adoptar el Excmo. Ayuntamiento para 2014. Concluyó con la cuestión de que la votación es de libre uso y por tanto cabe la posibilidad de abstención en el caso que nos ocupa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para aclarar y puntualizar los conceptos cara a la eliminación de dudas previas a la votación.

El Sr. Presidente solicitó si por parte de los Portavoces proponentes se quería hacer algún tipo de matización.

Interviene, en primer lugar, doña Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, para explicar de manera detallada el concepto del

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía) desarrollando los motivos que avalaban la bonificación propuesta del 30%. Esclareció que la propuesta se había hecho bajo el tenor de lo indicado por la Intervención Municipal de no discriminación a ningún sector de población, por tanto, dadas las nuevas circunstancias, aceptó la enmienda de incluir “en vivienda habitual” aportada por el Equipo de Gobierno. Para finalizar instó a la realización de un estudio serio y pormenorizado de la Ordenanza Fiscal que recoja todas las situaciones posibles.

En segundo lugar hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo quien hizo alusión, igualmente, a lo indicado por la Intervención Municipal de la inviabilidad de marcar en la Ordenanza sectores de exclusión. Matizó y desarrolló ampliamente la propuesta que presenta su Grupo Político, concretando que se trataba de favorecer en el máximo porcentaje legalmente posible a familias y personas que en determinados momentos se encuentran en clara situación de infortunio. Concretó que esta medida no supondría una pérdida económica importante para el Ayuntamiento. Finalizó en alegato de esta bonificación máxima del 95% por cuanto supondría más dinero para los ciudadanos.

Hace uso de su turno de intervenciones la Sra. Concejala no Adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez, quién solicitó de la Intervención Municipal información sobre la legalidad al respecto de la enmienda incluida a la Moción presentada por IU-LV-CA respecto de la inclusión de “vivienda habitual”.

Por el Sr. Interventor Acctal., se dio lectura al Art. 108.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente tenor: “El detalle y demás conceptos aplicables a las bonificaciones deberán especificarse claramente en la Ordenanza Reguladora”. En conclusión podrá indicarse lo de “vivienda habitual” si así se especifica en la Ordenanza.

Retoma la palabra doña Josefa Márquez Sánchez, para insistir en su pregunta concreta de si la enmienda introducida por el Equipo de Gobierno se encuentra dentro de la legalidad vigente pudiéndose contemplar sin incurrir en ninguna ilegalidad o irregularidad, siendo avalada por el Sr. Interventor Acctal.

Solventadas estas dudas, desveló como punto en común de las propuestas la conveniencia de aplicar bonificaciones en el Impuesto de Plusvalía detallando, a continuación, las claras divergencias entre ambas. Indicó que una bonificación del 95% supondría, a efectos prácticos, casi la anulación del Impuesto, considerando como más adecuada la propuesta aportada por IU-LV-CA y posterior modificación incluida por el Equipo de Gobierno por ser una opción más mesurada y mantiene la vigencia del Impuesto.

Hace uso de su turno de palabra don Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, quien mostró su compromiso de favorecer en su máxima cuantía a los contribuyentes del Impuesto. Se mostró a favor de la propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular para bonificar en un 95% esta Ordenanza, no sin antes habersolicitado del Sr. Presidente aclaración al respecto de los términos de la votación, por cuanto se le había indicado anteriormente al inicio del Pleno que existían tres propuesta y ahora se estaba hablando de dos.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., don Juan Bautista Carpio Dueñas, para mostrar su intención de voto a favor de la propuesta de IU-LV-CA y por tanto en contra de la aportada por el Partido Popular.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se

pronunció en el sentido de apoyar la propuesta de IU-LV-CA, dado que según el Informe de Intervención no se incurre en responsabilidad alguna.

Para cerrar este turno, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo para mostrar su contrariedad por los límites relativos a vivienda habitual ahora incluidos cuando en Comisión Informativa se había comentado justo lo contrario. Enfatizó al decir que su grupo se muestra a favor de marcar aquellos tramos de renta que se entiendan oportunos solicitando retomar este asunto para presentarlo bajo un consenso efectivo perfilando las líneas o bloques de ingresos para posteriormente definir las bonificaciones pertinentes, partiendo desde porcentajes mayores a menores dependiendo de las necesidades de los distintos sectores de población.

Producido el debate y en consecuencia con el mismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 10 votos a favor, pertenecientes a los miembros presentes de los grupos municipales de IU-LV-CA (1 voto), PSOE (4 votos), CDeI (4 votos) y Sra. Concejala No Adscrita (1 voto), de los diecisiete que de hecho de derecho forman la Corporación, frente a los 7 votos de apoyo que había recibido la propuesta **b):(95%)**, correspondientes a los miembros presentes de los grupos municipales del PA (2 votos) y PP(5 votos), adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana para el ejercicio 2014, en los términos siguientes:

Realizar una bonificación del 30% sobre la cuota íntegra del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, en las transmisiones de la propiedad de la vivienda habitual del causante, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre dicho bien, realizados a título lucrativo por causa de muerte a favor de descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

Segundo.- Que el expediente tramitado al efecto se exponga al público mediante anuncios en el boletín oficial de la provincia, un diario de los de mayor difusión provincial y tablón de edictos de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín oficial de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, en el caso de que no se formulen reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto.- Que se publique el acuerdo definitivo, incluyendo, en su caso, el provisional elevado automáticamente a dicha categoría, que contendrá el texto íntegro de la modificación, en el boletín oficial de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 17.4 de referido Real Decreto Legislativo 2/2004, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo tal publicación.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PARA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO AL PROGRAMA “EMPRENDE EN 3”:

Por el señor Portavoz proponente, don Baldomero García Carrillo, se dio lectura a la Moción que presenta el Grupo Municipal del Partido Popular de esta ciudad en

relación con la adhesión por parte de este Ayuntamiento al programa "Emprende en 3" que presenta el siguiente tenor literal:

"ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO AL PROGRAMA EMPRENDE EN 3"

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en colaboración con los Ministerios de Presidencia, de Industria, Energía y Turismo y de Economía y Competitividad y en coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias, ha desarrollado un proyecto de simplificación administrativa denominado "**Emprende en 3**" para todas las Entidades Locales que deseen adherirse al mismo.

«**Emprende en 3**» es una iniciativa incluida en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 24 de mayo de 2013 para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial.

En particular, integra las iniciativas de creación de empresas a través de Internet, y permite adicionalmente la presentación de comunicaciones y declaraciones responsables directamente a los municipios adheridos, a través de un formulario electrónico.

Se trata de una iniciativa que, aprovechando la colaboración entre Administraciones, las nuevas tecnologías y la normativa de declaraciones responsables, que sustituye a las licencias previas por un régimen de control a posteriori en consonancia con las directrices de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, permitirá a los emprendedores realizar los trámites necesarios con las tres Administraciones simultáneamente, reduciendo al máximo las trabas burocráticas a las que se enfrentan a la hora de crear sus empresas.

«**Emprende en 3**» facilita la comunicación de trámites relacionados con determinadas actividades de comercio minorista y determinados servicios en establecimientos, así como su tramitación por las Entidades Locales, suponiendo por tanto no tener que desplazarse a presentar la documentación en las oficinas de registro correspondientes.

El objeto principal de esta moción es ayudar a todos los emprendedores de nuestro municipio y además ayudar a la implantación de nuevas actividades en nuestro término, con lo que estaremos ayudando a la dinamización, fomento y creación de empleo en nuestro pueblo

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

• Adhesión de El Ayuntamiento de Pozoblanco al programa "Emprende en 3" puesto en marcha por el Gobierno de España."

A continuación, el Sr. Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita, con el siguiente resultado:

Hace uso de su turno de intervenciones la Sra. Concejala no Adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez, concretando una amplia y detallada información relativa a la utilización del Programa "Emprende en 3" y al uso de las Plataformas electrónicas puestas por la Administración Central a disposición de los Ayuntamientos con objeto de

conseguir una notable simplificación administrativa. Mencionó como beneficio principal el fomento de la actividad empresarial y por tanto el desarrollo económico de la ciudad. Enfatizó sobre las causas que provocarían la no adhesión al Programa. Subrayó el aval favorable que mantiene el Programa según los Informes Jurídicos incorporados al expediente, citando expresamente que la falta de personal a la que se alude en citado Informe es un problema de fácil solución en atención a los beneficios obtenidos. Se mostró a favor de la propuesta.

Interviene doña Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, quién inició su alocución manifestando la necesidad de activar la tramitación administrativa municipal. Recordó los bajos niveles aún existentes en la población sobre manejo e implicación con las nuevas tecnologías. Aludió al Informe de Secretaría obrante en el expediente, en el apartado donde se ponía de manifiesto la carencia de medios técnicos y personales para atender debidamente el cumplimiento de los compromisos que en la adhesión al Programa se determinan. Comentó que, a su juicio, no existe una falta de personal sino de organización de éste. Insistió en que no era conveniente crear falsas expectativas en la gente sin valorar previamente el cumplimiento de los compromisos que se adquieren. Se mostró de acuerdo en la modificación y revisión de la Ordenanza con objeto de hacerla más ágil y rápida en su ejecución. Se mostró contraria a priorizar una actuación vía electrónica contra las solicitudes y Licencias incorporadas mediante el Registro de Entrada de la Corporación. Finalizó con la idea de no poder estar en contra de que el Ayuntamiento se acoja al Programa de referencia pero entendiendo de que no es el momento adecuado para ello. Se decantó por la abstención.

Hace uso de su turno de palabra don Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, felicitando al Partido Popular por la presentación de la presente moción, mostrando su voto favorable. Descartó la excusa de carecer de medios humanos para atenderlo, alegando haber personal más que suficiente para ello apuntando las carencias en la falta de organización y en la determinación de prioridades. Terminó alabando los beneficios que puede presentar la adhesión a este Programa.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., don Juan Bautista Carpio Dueñas, para incidir en las razones anteriormente expuestas relativas a la falta de personal y medios materiales para llevar a buen término los compromisos inherentes al Programa. Resaltó como importante y en relación a su aplicación que pudiera resultar discriminatoria para aquellas otras Licencias que no se incorporen por citado medio electrónico. Compartió que en los seis meses desde su publicación de los 8.000 municipios existentes en el país, sólo 18 han firmado citado Convenio de adhesión al Programa, aludiendo a su difícil aplicación a corto plazo. Para finalizar se mostró en contra de la propuesta por razones de tipo práctico, sin perjuicio de expresar la necesidad de impulsarse todos los cambios posibles y beneficiosos para los ciudadanos mediante la revisión de la ordenanza.

Interviene don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI evidenciando la importancia de toda iniciativa que impulse y agilice los trámites que permitan iniciar cualquier tipo de actividad empresarial. Desveló la voluntad de su Grupo para apoyar cualquier medida que venga a potenciar la actividad y el desarrollo económico. Calificó la presente medida como magnífica, ideal y voluntariosa pero según los Informes Técnicos no permite ser efectiva en estos momentos, pudiendo generarse falsas expectativas a la ciudadanía. Mencionó y desarrolló estos Informes y aquellos otros aportados por el Departamento de Actividades de la Corporación. Resaltó la importancia de estudiar, revisar y modificar la vigente Ordenanza Municipal con objeto de impulsar estas actuaciones en favor de la eficacia. Concluyó dando su intención de voto en contra de la moción, dejando la posibilidad, ante el Consistorio, de plantear la indicada modificación o revisión de la actual Ordenanza.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente en este punto, para poner de manifiesto el empate producida en la intención de voto, con ocho votos a favor, ocho en contra y una abstención. Solicitó una segunda votación para determinar la existencia de modificación en la intención de voto, al hilo de lo previsto en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Retoma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo en defensa de su propuesta indicando que la misma debía haberse presentado por el Equipo de Gobierno y no por parte de la Oposición. Participó nuevamente de los beneficios que aporta la adhesión al Programa, mencionando expresamente los criterios de racionalidad y eficacia que garanticen el correcto ejercicio de sus actuaciones por parte de los ciudadanos ante las Administraciones, para agilizar y retirar trabas burocráticas. Evidenció su satisfacción si nuestro municipio fuera el número 19 en la lista de adheridos. Recordó que el informe jurídico se manifestaba en términos favorables a la propuesta desde el punto de vista jurídico, mostrando claramente su pesar por entender que la falta de apoyos a la propuesta presentada por su Grupo era producto de una actitud política, y que si la vía de presentación hubiera sido otra, la propuesta se hubiera aprobado.

Por alusiones, interviene don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI quien matizó determinadas palabras vertidas por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular. Si bien se mostró de acuerdo con el Programa "Emprende en 3" su falta de apoyo venía dada por las dificultades cara a su efectividad en los resultados que se pretenden. Citó el párrafo del Boletín Oficial del Estado en donde se recoge el desarrollo del Proyecto para evidenciar la carencia de financiación del mismo y el soporte económico necesario para su existencia. Destacó su voluntad para trabajar en actuaciones efectivas que fortalezcan y potencien el desarrollo económico de la ciudad, como ya lo hizo apoyando el Plan de Empleo presentado por el PA. Concluyó aseverando su implicación en toda aquella medida que sirva para buscar este fin.

Así pues, el Presidente proclama el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor:	8 votos
Sra. Concejala no Adscrita:	(1 voto)
Grupo Municipal del PA:	(2 votos)
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)
Votos en contra:	8 votos
Grupo Municipal del PSOE:	(4 votos)
Grupo Municipal del CdeI:	(4 votos)
Abstenciones:	1 voto
Grupo Municipal de IU-LV-CA:	(1 voto)

Como quiera que el resultado de la segunda votación verifica la persistencia de la igualdad primitiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente, con su voto de calidad, determina el rechazo a la Adhesión de El

Ayuntamiento de Pozoblanco al programa "**Emprende en 3**" **puesto en marcha por el Gobierno de España.**"

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la Sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico.